

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL (IVACE) POR LA QUE SE INCREMENTAN LAS AYUDAS CONCEDIDAS A ALGUNOS EXPEDIENTES DEL LOTE 1 Y LOTE 2, DE LA CONVOCATORIA PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICIOS EXISTENTES, CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020 (PROGRAMA PREE-COMUNITAT VALENCIANA).

Por Resolución de 10 de diciembre de 2020, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), se convocan ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, con cargo al presupuesto del ejercicio 2020 (Programa PREE-Comunitat Valenciana), y mediante Resoluciones de fecha 15 de julio de 2021 y de fecha 28 de octubre de 2021, del presidente del IVACE, se adjudican las ayudas del lote 1 y del lote 2 del Programa PREE-Comunitat Valenciana. Entre dichas ayudas concedidas, se adjudican subvenciones a los siguientes expedientes y por los importes que a continuación se relacionan:

<i>Expediente</i>	<i>Lote concesión</i>	<i>Nombre</i>	<i>Importe concedido</i>
E4PREE/2020/12	Lote 1	ZERO PLUS INNOVACIÓN URBANA SLP	13.455,6 €
E4PREE/2020/36	Lote 2	TECNIVAL SCV	2.922,9 €
E4PREE/2020/138	Lote 2	PALISANA S.L.	256.488,21 €
E4PREE/2020/168	Lote 2	ROYAL PLAZA GANDIA S.L.	12.082,5 €

En dichas concesiones se ha observado un error material en el cálculo de la ayuda a otorgar, lo que ha supuesto que la subvención concedida fuera menor.

Vista el acta de la Comisión de fecha 3 de febrero de 2022, en la que se propone modificar el importe de la subvención concedida en los términos que se indican a continuación:

<i>Expediente</i>	<i>Nombre</i>	<i>Importe concedido</i>	<i>Importe corregido a conceder</i>	<i>Diferencia</i>
E4PREE/2020/12	ZERO PLUS INNOVACIÓN URBANA SLP	13.455,6 €	14.332,50 €	876,90 €
E4PREE/2020/36	TECNIVAL SCV	2.922,9 €	5.244,60 €	2.321,70 €
E4PREE/2020/138	PALISANA S.L.	256.488,21 €	264.963,75 €	8.475,54 €
E4PREE/2020/168	ROYAL PLAZA GANDIA S.L.	12.082,5 €	18.090,30 €	6.007,80 €
				TOTAL: 17.681,94 €

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, según el cual “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos” y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12 de la Resolución de 10 de diciembre de 2020, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, con cargo al presupuesto del ejercicio 2020,

RESUELVO:

- Incrementar las ayudas concedidas a los expedientes y por las cantidades recogidas en la tabla anterior, por un importe total de 17.681,94 euros, en el marco de las ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, con cargo al presupuesto del ejercicio 2020 (Programa PREE-Comunitat Valenciana).

La presente resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

València,

Presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)